



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14400

Lunes 24 de Junio de 2024

Edición de 28 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2024 - Dto. N° 688 - Designese, Director General Delegación El Hoyo, Subsecretaría de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno..... 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 686 y 687 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía
Año 2024 - Res. III N° 38 3
Ministerio de Educación
Año 2024 - Res. N° 333, 335 a 343 3-5
Ministerio de Desarrollo Humano
Año 2024 - Res. N° 400 a 406, 408 a 412 5-7
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas
Año 2024 - Res. N° 42 a 49 7-11
Secretaría General de Gobierno
Año 2024 - Res. N° 156 a 160 11-12
Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2024 - Res. N° XXIV-17 13
Año 2024 - Res. N° 33 13
Instituto Provincial del Agua
Año 2024 - Res. N° XXVI-09 13
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2024 - Res. N° XVI-18 y XVI-19 13-14

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas y Ministerio de Gobierno
Año 2024 - Res. Conjs. N° XXVII-26 y N° II - 42 14
Año 2024 - Res. Conjs. N° XXVII-27 y N° II - 43 14

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos14-28

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Desígnese, Director General Delegación El Hoyo, Subsecretaría de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno

**Decreto N° 688
Rawson, 31 de mayo de 2024**

VISTO:

El Expediente N° 1673-GB-2024, el Decreto N° 687/24; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita designar a cargo de la Dirección General Delegación El Hoyo, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al señor LEIVA, Horacio Andrés, por aplicación del artículo 14° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto;

Que el cargo se encuentra vacante por Decreto N° 686/2024;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II - N° 282, modificada por Ley II - N° 289, prorrogado por Decreto N° 01/2024;

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno han tomado intervención;

Que la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno ha tomado intervención;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar a cargo de la Dirección General Delegación El Hoyo, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al señor LEIVA, Horacio Andrés (DNI N° 21.182.144 - Clase 1969), por aplicación del artículo 14° de la Ley I N° 74, a partir

de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 20: Ministerio de Gobierno - Programa 31: Comarcas del Ministerio de Gobierno - Actividad 1: Comarca Esquel - Ejercicio 2024.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el departamento de Gobierno.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 686 31-05-24

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación del señor Alejandro David RECHENE (DNI N° 24.311.407 - Clase 1975), al cargo de Director General Delegación Lago Puelo dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, quien fuera designado mediante Decreto N° 203/24, a partir de la fecha del presente decreto.

Dto. N° 687 31-05-24

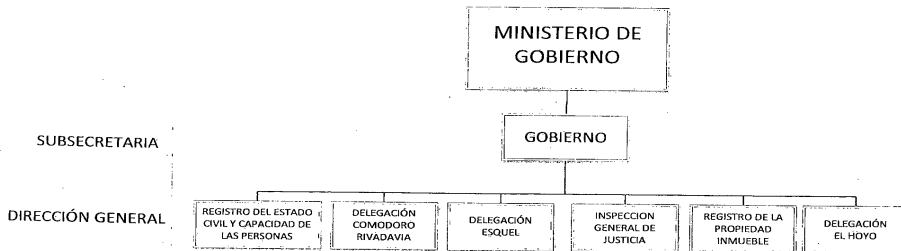
Artículo 1°.- Modificar la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Modificar la denominación de la «Dirección General Delegación Lago Puelo» dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, la que se denominará «Dirección General Delegación El Hoyo».

Artículo 3°.- Aprobar las misiones, funciones y requisitos del cargo Director General Delegación El Hoyo, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, conforme al Anexo II que forma parte integrante del presente decreto, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 4°.- Anótese en la marginal del Decreto N° 1698/23 y del Decreto N° 685/24, la modificación que por este acto se dispone.

ANEXO I - DTO. 687



ANEXO II**MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DELEGACIÓN EL HOYO****MISIONES:**

Coordinar y controlar en la localidad de El Hoyo todas aquellas dependencias que, dentro del ámbito de sus competencias, se encuentren bajo la órbita del Ministerio de Gobierno, y zonas aledañas.

FUNCIONES:

Verificar en la localidad de El Hoyo la efectiva implementación y ejecución de las políticas fijadas por el Señor Ministro de Gobierno.

Colaborar con todos aquellos funcionarios que ejerzan la representación del Ministerio de Gobierno y sus áreas dependientes, en la localidad de El Hoyo y zonas aledañas.

Elevar al Subsecretario de Gobierno del Ministerio de Gobierno o al funcionario que este indique, todos aquellos informes cuya elaboración le sea solicitada.

Asistir en representación del Subsecretario de Gobierno, a todos aquellos actos protocolares que le sean indicados.

Intervenir en las relaciones institucionales con otros organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, coordinando su accionar con las respectivas áreas del Ministerio de Gobierno.

REQUISITOS PARA EL CARGO: Experiencia en tareas afines.

vigente en materia de presentismo por parte de la citada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Res. N° 333 27-05-24**

Artículo 1°.- Fijar el monto total del Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación y la Comuna Rural de Carrenleufú, en la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 39/100 (\$1.565.670,39), para ser utilizado en la ejecución de obras menores de mantenimiento, reparación y mejoras en el Establecimiento Educativo N° 10 situado en su jurisdicción, siendo responsable de su utilización y rendición el Jefe Comunal de la mencionada Comuna Rural, señor ROSAS, Alberto el cual será abonado conforme a las Cláusulas Generales confeccionadas por el Equipo Técnico del Ministerio de Educación, encuadrándose el presente trámite en los términos de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- Fijar el monto del Aporte Inicial en la suma de PESOS SETESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 19/100 (\$782.835,19).

Artículo 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración a gestionar la liberación de fondos por el monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 39/100 (\$1.565.670,39).

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 01: Educación General Básica - I.P.P. 5.8.6 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

Artículo 5°.- Facultar a la Subsecretaría de Coordinación a designar, mediante el acto administrativo que corresponda, al profesional que, en representación del Ministerio de Educación, verifique el avance, medición y certificación de las tareas delegadas a la Comuna Rural de Carrenleufú.

Res. N° 335 28-05-24

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución ME N° 261/24, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°: Aprobar la contratación Directa con la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL GOLFO LIMITADA CUIT N° 30-71823814-1, por la realización de trabajos de mantenimiento escolar en los establecimientos educativos N° 222, N° 213, N° 219, N° 775, N° 7726, N° 152-457, N° 448, N° 162, N° 486, N° 158 y N° 498, de la ciudad de Puerto Madryn, en los términos del artículo 95°, inciso c), apartado 8) de la Ley II - N° 76, por un total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$7.130.000,00)».

Res. N° 336 28-05-24

Artículo 1°.- Asignar partida para Comedor Escolar

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE ECONOMÍA****Res. N° III-38 05-06-24**

Artículo 1°.- Adscribir a la agente NUDELMAN, Romina Alejandra (DNI N° 32.887.629 - Clase 1987) cargo Oficial Administrativo «C» - Clase VI - Carrera Personal Administrativo - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente de la Dirección General de Estadística y Censos - Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía, en la Municipalidad de la ciudad de Trelew, a partir de la fecha del 01 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- Descontar a la agente NUDELMAN, Romina Alejandra (DNI N° 32.887.629 - Clase 1987) el Adicional por Dedicación Funcional, establecido en el inciso g) - Artículo 36° - Capítulo XI del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 y en la Resolución N° 128-STR-21, por el período mencionado en el Artículo que antecede y hasta tanto retome el cumplimiento de sus funciones en su cargo de revista.-

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Trelew deberá remitir al Departamento Control Asistencial - Área Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, un informe mensual en relación al cumplimiento de la normativa

y Copa de Leche correspondiente al mes de junio de 2024, destinada a Establecimientos Educativos de Regiones I, II, III, IV, V y VI, necesaria para el normal desarrollo del servicio educativo, por un total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTAY OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTAY UNO CON 00/100 (\$763.778.351,00), distribuidos según el detalle de Liquidación de Partidas consignado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento: 426 - Programa: 05 - Actividad: 1 - Partida: 2.1.1 - Ejercicio 2024.

(Ver anexos en Original ME)

Res. Nº 337 **28-05-24**

Artículo 1º.- Asignar partidas de funcionamiento destinadas a Establecimientos Educativos de las Regiones I, III, IV, V y VI, necesarias para el normal desarrollo del servicio educativo por un total de PESOS SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 53/100 (\$6.044.425,53), distribuidos según el detalle de Liquidación de partidas consignado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partidas: 2.5.1, 2.5.6, 2.6.2, 2.9.1, 2.9.2, 2.9.3, 3.3.2, 3.3.4, 3.3.5, 3.4.9 y 4.3.9 - Ejercicio 2024.

(Ver anexos en Original ME)

Res. Nº 338 **28-05-24**

Artículo 1º.- Asignar partidas programadas de leña, gas envasado, combustible y tarjetas telefónicas, correspondientes al 2º trimestre del Ejercicio 2024, destinadas a Establecimientos Educativos de las Regiones I, III, IV y V, por un total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$11.971.815,00), distribuidos según el detalle de Liquidación de partidas consignado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuentes de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partidas: 2.1.6, 2.5.1, 2.5.5, 2.5.6 y 3.1.4 - Ejercicio 2024.

(Ver anexos en Original ME)

Res. Nº 339 **29-05-24**

Artículo 1º.- Asignar partidas para servicios de limpieza, cocineros, auxiliares administrativos y otros, correspondiente al mes de mayo 2024, por un total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100

(\$197.154.000,00), distribuidos según el detalle de Liquidación de partidas consignado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuentes de Financiamiento 111 y/o 426 - Programa 17 - Partidas: 3.3.1, 3.3.5, 3.4.9 y 3.9.3 - Ejercicio 2024.

(Ver anexos en Original ME)

Res. Nº 340 **29-05-24**

Artículo 1º.- Asignar partidas de funcionamiento destinadas a Establecimientos Educativos de las Regiones II, IV, V y VI, necesarias para el normal desarrollo del servicio educativo por un total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL TREINTAY UNO CON 57/100 (\$6.200.031,57), distribuidos según el detalle de Liquidación de partidas consignado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partidas: 2.5.1, 2.6.2, 2.7.5, 2.9.1, 2.9.2, 2.9.3, 3.3.1, 4.3.6, 4.3.7, 4.3.8 y 4.3.9 - Ejercicio 2024.

(Ver anexos en Original ME)

Res. Nº 341 **30-05-24**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte prestados para el traslado de alumnos de la Escuela N° 529 de la ciudad de Trelew, circuito N° 440 por el señor SILVA, José María, CUIT N° 20-17742759-5, durante el período comprendido entre el 4 de marzo de 2024 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 529 de la ciudad de Trelew, circuito N° 440 con el señor SILVA, José María, CUIT N° 20-17742759-5, por el período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 15 de julio de 2024, siendo la suma total por el período contratado de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIEN- TOS NOVENTA CON 40/100 (\$9.540.590,40), pagaderos en CINCO (5) cuotas, la primera cuota de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATRO- CIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$1.951.484,40); la segunda, tercera y cuarta cuota de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 (\$2.168.316,00) y la quinta cuota de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.084.158,00).-

Artículo 3º.- Las cuotas mencionadas en el Artículo 2º recibirán una actualización bimestral en función de la variación del precio del litro de diésel premium YPF. Por tanto, se aplicaran dos actualizaciones, una a partir de la tercera cuota y otra en la quinta cuota de conformidad con lo expuesto Ut Supra.

Artículo 4º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscrip-

ción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTAMILQUINIEN-TOS NOVENTA CON 40/100 (\$9.540.590,40), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley N° 26075 - Ejercicio 2024.

Res. N° 342 30-05-24

Artículo 1º.- Aprobar las pautas de liquidación de la compensación necesaria para garantizar el haber neto de PESOS QUINIEN MIL CON 00/100 (\$500.000,00), que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Establecer que la compensación indicada en el artículo 1º, de carácter no Bonificable y no retroactiva, será liquidada a los agentes docentes, así como también a los agentes auxiliares que perciban únicamente horas cátedra, considerando el salario testigo del maestro de grado común jornada simple, equivalente a veinte (20) horas cátedra, a fin de efectuar la correspondiente liquidación proporcional en caso de agentes con menor carga horaria o días de prestación.

(Ver anexo en Original ME)

Res. N° 343 31-05-24

Artículo 1º.- Asignar partidas de funcionamiento destinadas a Establecimientos Educativos de las Regiones I, II, IV, V y VI, necesarias para el normal desarrollo del servicio educativo por un total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUATRO CON 86/100 (\$5.940.704,86), distribuidos según el detalle de Liquidación de partidas consignado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partidas: 2.6.2, 2.9.3, 3.3.4, 3.9.3 y 4.3.7 - Ejercicio 2024.

(Ver anexos en Original ME)

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Res. N° 400 10-06-24

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) cada una, a favor de la señora MONTERO, Mariela Nancy - (CUIL/

CUIT N° 27-23812764-0), con domicilio en B° San Pablo calle Antonio Echavez N° 8 de la ciudad de Rawson, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 401 10-06-24

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) cada una, a favor del señor VERGARA RIVERO, Iván Emeterio (CUIL/CUIT N° 20-31625624-5), con domicilio barrio Pujol II- calle Agustín Pujol N° 489 de la Ciudad de Puerto Madryn, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano- Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 402 10-06-24

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), cada una a favor del señor CARDENAS, Rubén (CUIL/CUIT N° 23-17798057-9), con domicilio en la localidad de Aldea Epulef, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 403 10-06-24

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$

480.000,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00) cada una, a favor de la señora DIAZ Glenda Mariana (CUIL/CUIT N° 27-33392770-0), con domicilio en 38 viviendas - calle Los Bandoleros S/N° de la localidad de Rio Pico en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano- Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 404 10-06-24

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00), pagaderos en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) cada una, a favor de la señora RIVEROS, María Fernanda - (CUIL/CUIT N° 27-29645974-2), con domicilio en Barrio 95 Viviendas - calle Ricardo Rojas N° 251 de la ciudad de Rawson, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano- Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 405 10-06-24

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) cada una, a favor del señor AMIGORENA, Raúl Ricardo - (CUIL/CUIT N° 20-32084923-4), con domicilio en barrio Asentamiento Costanera, calle Rifleros del Chubut, de la ciudad de Trelew, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia

dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 406 10-06-24

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00) pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) cada una a favor del señor MONTERO, José Víctor (CUIL/CUIT N° 20-17662688-8) con domicilio en Mariano Epulef S/N° de la localidad de Aldea Epulef de la provincia de Chubut, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 408 10-06-24

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) cada una, a favor de la señora NAHUELQUIR, Irma - (CUIL/CUIT N° 27-20750534-5), con domicilio en Bernardo Ohiggins N° 1112 la localidad de El Maitén, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano- Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 409 10-06-24

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) cada una, a favor de la señora MARQUEZ, Elba Maribel - (CUIL/CUIT N° 27-42898336-5), con domicilio en Barrio Don Bosco - calle Juan Evans N° 195 de la ciudad de Trelew, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano- Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial

4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 410 **10-06-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) cada una, a favor de la señora MARQUEZ, Andrea Jaquelin -(CUIL/ CUIT N° 27-38807008-6), con domicilio en barrio Don Bosco, calle Juan Evans N° 195 de la ciudad de Trelew, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicios año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 411 **10-06-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00) pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) cada una, a favor de la señora OÑATE, Marcelina - (CUIL/CUIT N° 27-04596743-9), con domicilio en barrio 2 de Abril, calle Sarmiento, edificio 28, escalera 2 de la ciudad de Rawson, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 412 **10-06-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) cada una, a favor de la señora MARQUEZ, Tania Gisel - (CUIL/CUIT N° 27-44146196-3), con domicilio en B° Don Bosco calle Juan Evans N° 195 de la ciudad de Trelew, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. N° 42 **13-05-24**

I) DEL OBJETO:

Artículo 1°.- El objeto de la presente Resolución es establecer los requisitos para la prestación del servicio de Turismo Alternativo modalidad Turismo de Aventura - actividad Todoterreno, promoviendo que la misma se desarrolle en un marco de calidad, seguridad y compromiso con el ambiente respetando la naturaleza y sus especies.-

II) DE LA DEFINICIÓN Y CARACTERES

Artículo 2°.- A los efectos de la presente, se considera Servicio de Turismo Alternativo modalidad Turismo de Aventura - actividad Todoterreno, a la actividad que se realiza en circuitos que comprendan caminos o sendas de ripio o de tierra preexistentes, de gran irregularidad en zonas agrestes o caminos de altura o de montaña lugares inhóspitos con condiciones topográficas que presentan un desafío, con automotores destinados a prestar dichos servicios; de un modo sustentable, con actitud y compromiso de conocer, respetar, disfrutar y participar protegiendo el patrimonio natural y cultural del sitio visitado. Para llevar a cabo la actividad de Todoterreno, se deberá contar con la intervención de idóneos habilitados por la autoridad de aplicación y de equipamiento especial, si el desarrollo de la actividad lo requiere.-

Artículo 3°.- Se denomina Idóneo a la persona humana que acredite una vasta experiencia en el ámbito específico donde desea desempeñarse, con sólidos conocimientos sobre los atractivos, características geográficas y dificultades de la zona donde prestará el servicio, como así también de la Provincia en su totalidad, Deberá contar con una sólida experiencia en el campo de las técnicas específicas de la actividad de Todoterreno, sus equipos, usos y precauciones necesarias para el correcto desenvolvimiento de la actividad en cada una de sus salidas. El idóneo deberá avalar los circuitos presentados por el Operador y/o Prestador habilitado, teniendo en cuenta que deberá analizar y/o formular los planes de contingencia, prestará sus servicios en relación de dependencia de Operadores y/o Prestadores de Turismo Alternativo modalidad Turismo de Aventura y deberán inscribirse en el Registro creado por la Resolución N° 295-OPT/06. Asimismo, tal y

como lo establece el Capítulo VIII de la presente reglamentación, el idóneo deberá presentar el psicofísico que habilite su condición como tal.-

Artículo 4°.- Operador: Se denomina Operador de Turismo Alternativo modalidad Turismo de Aventura actividad Todoterreno, a los fines de la presente, a las Empresas de Viajes y Turismo y/o Agencias de Viajes y Turismo, que además de comercializar actividades, sean prestadores de servicios en forma directa.-

Artículo 5°.- Prestador: Se denomina Prestador de Turismo Alternativo modalidad Turismo de Aventura actividad Todoterreno, a los fines de la presente, a todas las Personas humanas y/o jurídicas que presten el servicio, no incluyendo en su comercialización: alojamiento, alimentos, excursiones convencionales o transporte.-

III) DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Artículo 6°.- La presente reglamentación regirá en todo el territorio provincial y contará con requerimientos específicos en los casos en que la actividad se desarrolle, en todo o en parte, dentro de un Área Natural Protegida, debiendo en estos casos contar con la respectiva autorización por parte de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas de éste Ministerio y respetar los Planes de Manejo correspondientes a cada una de las Áreas Naturales Protegidas, como así también el resto de la normativa dictada en relación a las mismas.-

Artículo 7°.- Quedan sujetos a la presente, las personas humanas y/o jurídicas, que en todo el ámbito de la Provincia del Chubut, en forma permanente o temporal, ofrezcan y/o se dediquen a la prestación de servicios turísticos rentados de la actividad Todoterreno.-

IV) DE LA INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN:

Artículo 8°.- Serán requisitos para la habilitación como Prestadores y Operadores de Servicios Turísticos Alternativos modalidad Turismo de Aventura actividad Todoterreno los siguientes:

a) Estar inscriptos en el Registro Provincial de Operadores y Prestadores de Servicios Turísticos Alternativos modalidad Turismo de Aventura actividad Todoterreno;

b) Poseer Documento de Identidad Argentino. En caso de tratarse de una persona jurídica, contar con la inscripción en la Inspección General de Justicia;

c) Contar con idóneos en todoterreno;

d) Contar con vehículo de transporte de pasajeros habilitado por Subsecretaría de Autotransporte Terrestre de la Provincia del Chubut para la modalidad «Servicio de Transporte Turismo Aventura actividad Todoterreno»;

e) Cumplir con lo establecido en la presente reglamentación y las Leyes XXIII N° 22, XXIII N° 49, XI N° 18 y Leyes de Creación o Planes de Manejo de las Áreas protegidas en caso de corresponder;

f) Disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra el desarrollo de la actividad.-

Artículo 9°.- El trámite de inscripción en el Registro deberá realizarse personalmente o por correo postal ante este Ministerio. A ese efecto, se presentará, el Formulario de Solicitud de Inscripción (ANEXO I) debidamente completo que tendrá carácter de Declaración

Jurada, al que deberá acompañarse la documentación detallada en el mismo.

V) DE LA RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN:

Artículo 10°.- El trámite de renovación deberá realizarse anualmente, en los meses de mayo y junio y serán requisitos para la renovación:

a) Presentar una nota con carácter de declaración jurada, donde se informe cualquier cambio en la prestación del servicio o nuevos circuitos, cumpliendo con todas las premisas estipuladas en el artículo 9°;

b) Presentar ante la autoridad de aplicación correspondiente toda la documentación que haya vencido y aquella que vence anualmente;

c) Presentar el o los psicofísicos del o de los idóneos, y otros certificados que posean vencimiento.-

Artículo 11°.- La renovación no procederá en caso de existir sanciones firmes pendientes de cumplimiento. Además, la habilitación correspondiente no será otorgada a los Operadores y/o Prestadores que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente reglamentación. Una vez que se haya cumplida la sanción y cumplido con los requisitos de habilitación y/o renovación, la Autoridad de Aplicación emitirá el correspondiente Acto Administrativo y, consecuentemente, procederá a la habilitación.-

Artículo 12°.- El incumplimiento de lo estipulado en el artículo 10° será impedimento para continuar ejerciendo la actividad, siendo causal de exclusión del Registro correspondiente.-

Artículo 13°.- La Dirección de Registro y Control será la responsable y gestionará la incorporación de Operadores y/o Prestadores al Registro de Servicios Turísticos Alternativos, actividad Todoterreno, una vez cumplidos los requisitos y abonado el canon correspondiente. Asimismo, el área administrativa del Registro se encargará de la recepción y tramitación de toda la documentación necesaria para la inscripción de los Operadores y/o Prestadores en la actividad Todoterreno.-

VI) DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL OPERADOR Y/O PRESTADOR DEL TOTOERRENO

Artículo 14°.- Los Operadores y/o Prestadores en el desarrollo de su actividad, deberán adecuarse a todo lo dispuesto en la presente reglamentación y a toda reglamentación que disponga, a tales fines la Dirección General de Calidad y Servicios Turísticos dependiente de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas.-

Artículo 15°.- Los Operadores y/o Prestadores de la actividad Todoterreno, deberán comunicar al Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas toda modificación que implique alguna variación de lo declarado en la solicitud de Inscripción, habilitación y/o renovación, dentro de las veinticuatro (24) horas de acontecida la modificación.-

Artículo 16°.- Será responsabilidad de los Operadores y/o Prestadores de Todoterreno, comunicar a los Servicios Oficiales de Protección Civil, Guardafaunas de la zona donde operan, si correspondiera, la realización de sus actividades, el número de personas participantes y el trayecto previsto, como así también a los contactos que figuran en su plan de evacuación/con-

tingencia.-

Artículo 17°.- Será responsabilidad de los Operadores y/o Prestadores de Todoterreno, cumplir con las siguientes obligaciones durante el desempeño de sus tareas:

a) Ejercer sus actividades específicas con especial observancia la lealtad de competencia y del respeto profesional, estándoles vedadas prácticas que puedan denigrar u ofender a sus iguales, a empresas o a clientes;

b) Cumplir con lo pactado quedando vedado la alternación de los itinerarios, salvo caso fortuito o fuerza mayor;

c) Emitir las facturas correspondientes por los servicios;

d) Suministrar datos estadísticos en tiempo y forma, solicitados por el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas;

e) Disponer de un libro de quejas y sugerencias;

f) Informar a los turistas en el momento de la pre contratación y/o de la contratación del servicio, sobre los requerimientos, elementos necesarios para realizar la actividad, riesgos y destrezas especiales requeridas para la realización de la actividad, y todo lo concerniente a la contratación y cancelación del servicio;

g) Solicitar, a las personas que estén interesadas en realizar la actividad Todoterreno, completar y suscribir la ficha médica del Anexo II y el consentimiento informado en el Anexo III;

h) Impartir a los visitantes, con carácter previo a cada salida, una breve charla que verse sobre los siguientes puntos: características del ámbito donde se opera (situación del terreno, puntos panorámicos, zonas de riesgo, reglas específicas), utilización de los equipos de seguridad, peligros más comunes y medidas de seguridad en general;

i) No ofrecer servicios cuando, por las características del medio, circunstancias meteorológicas, o cualquier otra razón de orden técnico de otra índole, la prestación sea de dudoso o imposible cumplimiento o si por sus propias condiciones personales el prestador no pudiese satisfacer los niveles adecuados de seguridad;

j) Corroborar que el equipo proporcionado al cliente para la prestación del servicio se encuentre en buen estado de conservación y en correctas condiciones de uso, como así también, corroborar que el turista comprenda y conozca de su correcta utilización;

k) Disponer al momento de brindar el servicio los siguientes elementos: equipos de comunicación efectivos en función de la zona (radio, celular u otros); equipo de orientación (por ejemplo, mapa, GPS) cuando sea necesario, silbato, cuchillo o navaja, linterna, reloj, botiquín de primeros auxilios;

l) Cuando participe un menor de edad, debe contar con la autorización por escrito de sus padres o tutores, o estar acompañado por un mayor responsable del mismo;

m) Garantizar estándares de calidad adecuados para la prestación de la actividad;

n) Proteger y preservar el ambiente y motivar en los visitantes una actitud de respeto y aprecio por el mismo;

o) No transitar ni abrir áreas, sendas o recorridos no autorizados por la autoridad de aplicación;

p) Exhibir al público la inscripción y habilitación anual otorgada por el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas;

q) Renovar su inscripción en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Turísticos;

r) Considerar dentro de las áreas protegidas las siguientes recomendaciones:

Respetar cualquier indicación y/ o recomendación por parte de los guarda faunas que se encuentren en función dentro del ANP y Transmitir y aplicar técnicas de bajo impacto durante el servicio; tales como: I) No hacer fuego, II) Regresar con los residuos producidos (orgánicos e inorgánicos, III) Respetar el trazado de los senderos y no utilizar atajos, IV) Respetar a la población local y a sus propiedades, V) Respetar la fauna y flora del ANP, VI) No acampar en lugares no establecidos o permitidos, VII) No hacer ruidos molestos, VIII) La recolección de plantas, frutos y objetos en general del campo está prohibida.-

VII) DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 18°.- Les estará prohibido a los Operadores y/o Prestadores de Servicios Turísticos Alternativos, actividad Todoterreno, de la Provincia del Chubut:

a) Provocar disturbios intencionales que pongan en riesgo la seguridad de los participantes durante la excursión;

b) Alterar el medio ambiente, ya sea produciendo ruidos, arrojando desechos y desperdicios en el ambiente o agrediendo la fauna y flora del hábitat que se recorra;

c) Incitar a los participantes a adoptar actitud de rebeldía, disconformidad o agresión en cuanto al acatamiento a las normas vigentes en materia turístico-conservacionista;

d) Ingresar en las Zonas Intangibles de las Áreas Naturales Protegidas;

e) Iniciar una salida sin el acompañamiento de un Idóneo;

f) Circular campo traviesa dentro del ámbito de las Áreas Naturales Protegidas Provinciales, siempre y cuando no existía contraposición con lo establecido en los planes de manejo o en alguna reglamentación específica de cada ANP.-

VIII) DEL IDÓNEO EN TODOTERRENO

Artículo 19°.- De la Inscripción en el registro de IDÓNEOS: las personas humanas que deseen prestar servicios de Idóneo en Todoterreno, deberán inscribirse en el Registro Provincial de idóneos de Turismo de Aventura actividad Todoterreno (Disposición N° 295/06 OPT).-

Artículo 20°.- El Idóneo en Todoterreno podrá acreditar su idoneidad, presentando certificaciones de nivel otorgada, la que será evaluada por este Ministerio. En el caso de que los postulantes no cuenten con las certificaciones mencionadas, ya sea por la inexistencia de aquellas entidades que las brindan, la imposibilidad de acceder a ellas u otros motivos justificados, este Ministerio será el encargado de arbitrar los medios necesarios a fin de evaluar su idoneidad.-

Artículo 21°.- El Idóneo en Todoterreno deberá presentar anualmente los certificados vigentes de: aptitud psicofísica extendida por una entidad médica autoriza-

da para la actividad que realizará; y el certificado de Gestión de riesgos en Ambientes Naturales (GRAN) o equivalente; y de primeros auxilios en zona rural, agreste, natural cómo WFR o equivalente. A los efectos del cumplimiento de este último requisitos, se otorgará un plazo de Dieciocho (18) meses a partir del dictado de la presente para que los idóneos, en caso de no tener esta última certificación, la realicen y la presenten. Así mismo, deberá contar con licencia de conducir habilitante y vigente, conforme la ley Nacional N° 24.449 de Tránsito.-

Artículo 22°.- No podrán ser Operadores y/o Prestadores ni desempeñarse como idóneos de Todoterreno, aquellas personas que cuenten con antecedentes penales. En tal sentido, será obligatorio acompañar al momento de la inscripción como Operadores y/o Prestadores de Todoterreno, el Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Registro de Antecedentes Penales (RAP) de la Provincia del Chubut.-

IX) DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 23°.- Serán de aplicación las previsiones del TÍTULO V - CAPÍTULO I - de la ley XXXIII N° 49 y del Capítulo VI de su Decreto Reglamentario N° 633/2022, así como también la normativa correspondiente a las Áreas Naturales Protegidas, cuando así correspondiera.-

X) DE LAS INSPECCIONES

Artículo 24°.- La Autoridad de Aplicación tendrá la facultad de inspeccionar el desarrollo de la actividad y, en caso de constatar una infracción, se procederá conforme a lo establecido en la Ley XXIII N° 49 y su Decreto Reglamentario N° 633/2022, Para el ejercicio de la facultad de inspección, la autoridad de aplicación podrá requerir el auxilio de la fuerza pública y demás organismos que resultaren necesarios.-

Artículo 25°.- APRUEBENSE los ANEXOS I, II y III que integran la presente.

(Ver anexos en Original MTyAP)

Res. N° 43 14-05-24

Artículo 1°.- FIJAR el monto del Fondo Rotatorio Secretaria de Turismo y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, en la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00).-

Artículo 2°.- FIJAR el monto del Sub Fondo Delegación Esquel STyAP, del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00).-

Artículo 3°.- FIJAR el monto del Sub Fondo Delegación Buenos Aires - Casa del Chubut, del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00).-

Res. N° 44 24-05-24

Artículo 1°.- APROBAR la contratación encuadrada en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 2) de la Ley II N° 76, con el señor Lautaro Nicolás CABRERA CASSINOTTI (CUIT N° 20-44516737-2), correspondiente al contrato de locación, por un período de ocho (8) meses, comen-

zando el día primero (01) de mayo hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, por un monto total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.200.000,00) pagaderos en (8) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), contra presentación de factura.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a hacer efectivo el pago correspondiente al contrato indicado en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la Jurisdicción SAF 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 1- Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Actividad 01 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 111- Rentas Generales - Ejercicio 2024.-

Res. N° 45 24-05-24

Artículo 1°.- DÉJESE sin efecto la Resolución N° 06/2023-MTyAP, a partir del 1° de junio del año 2024.-

Artículo 2°.- APRUEBESE el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por el cual se establece la cantidad de Módulos Turísticos que deberán abonar los permisionarios del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas para la realización de trabajos de filmación y fotografía, en concepto de derechos de filmación y fotografía por día de trabajo, en las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut, a partir del 1° de junio del año 2024.-

ANEXO

I. a Derechos para grupos de filmación extranjeros: TRESCIENTOS VEINTE (320) Módulos Turísticos por día.

I. b Derechos para grupos de filmación nacionales: NOVENTA (90) Módulos Turísticos por día.

I. c Derechos para fotógrafos extranjeros: DOSCIENTOS NOVENTA (290) Módulos Turísticos por día.

I. d Derechos para fotógrafos nacionales: SESENTA (60) Módulos Turísticos por día

Res. N° 46 24-05-24

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa encuadrada en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76, con la firma: «MAREA SUSTENTABLE S.R.L.», por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTAY NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 2.369.739), por la elaboración presentación y gestión de la Declaración Ambiental (DAP), plan de gestión ambiental junto al monitoreo ambiental y demás acciones pos presentación de dichos informes, en el marco del hundimiento del Buque Primavera.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción SAF 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Actividad 01 Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas / Inciso: 3 / Partida Principal: 4/ Partida

Parcial: 9 .Fuente de Financiamiento 1.11 - Rentas Generales- Ejercicio 2024.-

Res. N° 47 29-05-24

Artículo 1°.- DECLÁRESE de Interés Turístico Provincial la «1ER. FIESTA PROVINCIAL DEL RÓBALO PATAGÓNICO», a realizarse el día 9 de junio del 2024, en Bahía Solano, Departamento de Escalante Provincia del Chubut.-

Res. N° 48 29-05-24

Artículo 1°.- AUTORÍZASE la incorporación al «PROGRAMA PROVINCIAL DE BECAS Y PASANTÍAS TURÍSTICAS» de los beneficiarios que figuran en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, a partir del día 1° de junio del año 2024 al 31 de marzo del año 2025.

Artículo 2°.- AUTORÍZASE la desafectación al «PROGRAMA PROVINCIAL DE BECAS Y PASANTÍAS TURÍSTICAS» de las beneficiarias OLIVERO, Melina Mailen (DNI N°45.882.135), a partir del 8 de abril de 2024 y de PORTILLO, Yamila Abigail (DNI N° 40.198.767), a partir del 1° de mayo de 2024.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración a abonar el monto de incentivo mensual que figura en el Anexo I, el cual será abonado a mes vencido y por el tiempo que dure el beneficio.

Artículo 4°.- ESTABLECESE como obligación a cum-

plir por cada pasante recién incorporado la presentación ante la sede del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, sito en Avenida 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson, de la solicitud de Inscripción como declaración debidamente firmada por el beneficiario, expresando la aceptación de la pasantía. Asimismo, el beneficiario deberá observar las siguientes obligaciones:

1) Remitir a este Ministerio, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la Notificación, el comprobante de apertura de Caja de Ahorro ante el «Banco del Chubut S.A.» a nombre del beneficiario;

2) Cumplir con las actividades, horarios y solicitudes que el Ministerio y/o el Municipio o Comuna Rural requiera;

3) Presentarse aseado y bien vestido a la Institución asignada para el cumplimiento de la pasantía;

4) Observar conductas de respeto y decoro;

5) Firmar diariamente la planilla de asistencia;

6) Presentar los informes cuyas fechas, forma y contenido serán establecidos en su oportunidad por este Ministerio, facilitando en este sentido, la planilla confeccionada a tal efecto;

7) En caso de solicitar la baja del beneficio otorgado, deberá notificarlo al Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas por escrito, en un plazo no mayor a los SIETE (7) días.-

N°	Apellido y Nombre	Localidad	DNI	Monto	Módulos
1	GARCÍA ERCORECA, Karina	Dolavon	46.859.013	\$ 62.900	100
2	RIETMAN, Magalí Luciana	Lago Puelo	40.800.265	\$ 62.900	100
3	DEIPENAU, Karen Lucia	Lago Puelo	39.897.551	\$ 62.900	100

Res. N° 49 29-05-24

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa encuadrada en el artículo 95° Inciso c) Apartado 3) de la Ley II N° 76, con la firma: «CADENA DE HOTELES RH S.A.» (CUIT N° 30-70705763-3), por un monto total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 8.480.000,00) por el alquiler del salón Jardín, alquiler de equipamiento de sonido, servicio de gastronomía, coffee Break Permanente y lunch para setenta (70) personas, mas aguas permanentes, en el marco de la Asamblea del Consejo Federal de Turismo 2024, a realizarse el día 13 de junio del 2024, en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- AUTORÍCESE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a hacer efectivo el pago a la firma: «CADENA DE HOTELES RH S.A.» (CUIT N° 30-70705763-3), de la suma total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 8.480.000,00), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción/ SAF: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 01 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas / Actividad 01 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas / Inciso 03 - Partida Principal 02 /

Partida Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Rentas Generales - Ejercicio: 2024.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 156 06-06-24

Artículo 2°.- RECONOCER la deuda con la empresa «Cooperativa de Servicios Públicos Consumo y Vivienda Rawson LTDA.» (CUIT N° 30-59908867-5), por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00), correspondiente al servicio prestado en la vivienda oficial departamento N° 9 sito en la calle 25 de mayo N°250 de la ciudad de Rawson, conforme Anexo I de la presente resolución.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda a cancelar la deuda pura y simple y los intereses por mora.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00) se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 3.1.1 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

(Ver anexo en Original SGG)

Res. N° 157 06-06-24

Artículo 1.- OTÓRGASE un aporte financiero por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$2.662.500,00) a favor de la Municipalidad de 28 de Julio (CUIT N° 30-67043943-3), representada por su Intendente, el señor Luka Emanuel JONES (DNI N° 41.793.333).

Artículo 2°.- El Intendente Municipal de 28 julio, el señor Luka Emanuel JONES (DNI N° 41.793.333) será el responsable de la administración, inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3°.- El aporte otorgado mediante el Artículo 1° de la presente resolución deberá ser invertido por el responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, remitiendo copia de la rendición de cuentas a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$2.662.500,00) será imputado en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 5.7.6 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2024.

Res. N° 158 06-06-24

Artículo 1°.- RECTIFIQUESE el Artículo 1° de la Resolución N° 105/2024-SGG de fecha 8 de mayo del 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°: RECONOCER como legítimo abono la deuda con la empresa «CAMUZZI GAS DEL SUR S.A» (CUIT N° 30-65786442-7), por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$36.308,79), correspondiente al servicio de gas natural prestado en los periodos 2022 y 2023 en los inmuebles detallados en el Anexo I de la presente resolución que fueran locados por la Dirección General de Reconocimientos Médicos perteneciente a la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno para uso administrativo».

Artículo 2°.- RECTIFIQUESE el Artículo 4° de la Resolución N° 105/2024-SGG de fecha 8 de mayo del 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$44.188,67) se imputará de la siguiente manera: la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$44.172,90) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 01 - Inciso 3.1.3. - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio

2024 y la suma de PESOS QUINCE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$15,77) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 01 - Inciso 3.5.6 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2024».

Artículo 3°.- RECTIFIQUESE el ANEXO I de la Resolución N° 105/2024-SGG de fecha 8 de mayo del 2024, sustituyéndose por el ANEXO I integrante de la presente resolución.

(Ver anexo en Original SGG)

Res. N° 159 06-06-24

Artículo 1°.- OTÓRGASE un aporte financiero por la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00) a favor de la Comuna Rural de Lagunita Salada (CUIT N° 30-67034143-3), representada por su Presidente, el señor Pedro Emanuel GOYENECHÉ (DNI N° 31.636.556).

Artículo 2°.- El Presidente de la Comuna Rural de Lagunita Salada, el señor Pedro Emanuel GOYENECHÉ (DNI N° 31.636.556) será el responsable de la administración, inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3°.- El aporte otorgado mediante el Artículo 1° de la presente resolución deberá ser invertido por el responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, remitiendo copia de la rendición de cuentas a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00) será imputado en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 5.7.6 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2024.

Res. N° 160 06-06-24

Artículo 1°.- RECONOCER la deuda generada durante el transcurso de los meses de marzo y abril de 2024 con el proveedor MUNIAN, SILVIA ELIZABETH PIRES (CUIT N° 30-70841504-5), correspondiente al alquiler del domicilio sito en la calle Huergo N° 1574 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, lugar donde funciona la Delegación de la Dirección General de Reconocimientos Médicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno, por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL (\$1.900.000,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL (\$1.900.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3.2.1. - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2024.

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. N° XXIV-17 **06-06-24**

Artículo 1°.- Limitar a partir del 31 de mayo del 2024, la adscripción de la agente Daniela Mariel PACHANO (DNI N° 28.704.723 - Clase 1981), en la Coordinación de Planificación dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Trelew, otorgada por Resolución XXIV N° 11/24.-

Artículo 2°.- Adscribir en la Delegación de Trelew del Instituto de Seguridad Social y Seguros, a la agente Daniela Mariel PACHANO (DNI N° 28.704.723 - Clase 1981), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive.-

Artículo 3°.- El área de Recursos Humanos del Instituto de Seguridad Social y Seguros, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Daniela Mariel PACHANO, a la Dirección de Personal y Despacho de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° 33 **07-06-24**

Artículo 1°.- Reconocer la deuda generada y el pago del servicio suministrado por la firma CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., CUIT N° 30-65786442-7, con domicilio en Saavedra N° 501 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS QUINCE con NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$380.515,97), que comprende los períodos 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 por las facturas impagas correspondiente a la Delegación de esta Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable ubicada en la calle Rivadavia 264 1 ° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda para la cancelación de la deuda existente con la firma CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS QUINCE con NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$380.515,97), se imputará en la Jurisdicción: 91-SAF: 91-Programa93- Actividad 7 - Inciso 3 Principal 1 y 5 - Parcial 3 y 6 - Intereses y otros gastos financieros a proveedores y contratistas - FF 3.58 - Ejercicio 2024.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° XXVI-09 **09-05-24**

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XXVI N° 12/2022.-

Artículo 2°.- Aplicar la sanción disciplinaria de suspensión de quince (15) días corridos al agente HERNANDEZ Facundo Adrián (DNI N° 31.636.910 - Clase 1985), de conformidad con lo establecido en la Ley I N° 74, artículo 44°, inc. m) con fundamento en el artículo 47° l) inciso a) y artículo 48° inciso 4).

Artículo 3°.- Comunicar la presente Resolución a la División Sueldos del Instituto Provincial del Agua para realizar los descuentos equivalentes a quince (15) días laborales.

Artículo 4°.- Declarar la existencia de perjuicio fiscal.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Res. N° XVI-18 **04-06-24**

Artículo 1°.- Abonar, a la agente MANOLUCOS, Adriana Marcela (DNI N° 17.095.506 - Clase 1964), la diferencia salarial existente entre su categoría de revista y el cargo que subrogó, correspondiente al Departamento Gestión de Cobranzas Zona III, dependiente de la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas - Dirección General de Administración, Finanzas, Crédito Hipotecario y Cobranzas del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 30 de octubre del 2023 y hasta el 25 de febrero del 2024.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 01 Conducción - Actividad 02: Administración y Personal - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 01: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria - F.F 111. Ejercicio 2024.-

Res. N° XVI-19 **06-06-24**

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, al agente RUEDA, José Ricardo (DNI N° 12.047.773 - Clase 1958), quien revista en el cargo Agrimensor «A» - Código 4-011 - Clase I - Agrupamiento Personal Profesional - Categoría 17 - Planta Permanente, en el cargo Jefe de Departamento Titularidad y Dominio - Clase II Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 16 - Planta Permanente, ambos cargos dependientes de la Dirección de Tierras y Escrituración - Dirección General de Planificación, Proyecto y Ejecución de Obras de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, por aplicación del artículo 101° de la Ley I N° 74 -

Artículo 2°.- Recategorizar, a partir de la fecha de la

presente Resolución, a la agente LEAL, Ana Marcela (DNI N° 29.908.727 - Clase 1982), quien revista en el cargo Oficial Administrativo - Código 3 - 002 - Clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Categoría 10 - Planta Permanente, en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3 - 001 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo-Categoría 14 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Tierras y Escrituración - Dirección General de Planificación, Proyecto y Ejecución de Obras de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, por aplicación del artículo 100° de la Ley N° 74.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 4: Tierras y Escrituración. F.F. 111. Ejercicio 2024.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS Y MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. Conjs. N° XXVII-26 MTyAP y N° II-42 MG

04-06-24

Artículo 1°.- Adscribir a la agente Patricia Alejandra RUFINO GONZALEZ (DNI N° 26.731.078 - Clase 1978) quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, de la Planta Permanente de la Dirección de Despacho de Administración de Personal del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas en el Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, inclusive.-

Artículo 2°.- El área de personal del Ministerio de Gobierno, deberá remitir mensualmente un Informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el párrafo precedente, al área de personal del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. Conjs. N° XXVII-27 MTyAP y N° II-43 MG

04-06-24

Artículo 1°.- Adscribir al agente Eugenio Alejandro KREBS (DNI N° 32.932.062 - Clase 1987) quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Administrativo, de la Planta Permanente de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Turístico de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas en el Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, inclusive.-

Artículo 2°.- El área de personal del Ministerio de Gobierno, deberá remitir mensualmente un informe acer-

ca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el párrafo precedente, al área de personal del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Sección General

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE URANIO Y POLIMETALICOS DISEMINADO DENOMINADO «TEO 4» UBICADO EN EL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS. PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: «PICHE RESOURCES S.A.» EXPEDIENTE N° 16938/22-

«MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. Original y una copia N° de Expediente Letra DGM y G Año MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA – ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO PD X Y En Coordenadas Gauss Kruger – WGS 84/ POSGAR Código Provincia Código Dpto Clase de Derecho PD Coordenadas del Punto de Descubrimiento DATOS DEL SOLICITANTE. IDOYAGA MARCELO GASTON. Apellido, Nombre/Razón Social. 16822652 DNI-LE-LC– 20168226528 CUIT CUIL 10 02 1964 Fecha Nacimiento ARGENTINO Nacionalidad DOCTOR EN CIENCIAS GEOLOGICAS Profesión CASADO Estado Civil 1123314963 Tel/ Fax ZAINO 495 Domicilio Real/Legal: Calle/ N° DEL VISO Ciudad BUENOS AIRES Provincia RAWSON 739, PLAYA UNION Domicilio Constituido: Calle / N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE SIDERO COLMAN SOLANGE Apellido y Nombre 18443058 DNI./LE./LC. 23184430584 CUIT/CUIL 02 12 1967 Fecha de Nacimiento ARGENTINA Nacionalidad DATOS REPRESENTANTE LEGAL Si existe más de un representante legal, sus datos se consignaran al dorso, Apellido, Nombre, DNI. Domicilio Real: / Calle/N° Ciudad DATOS DEL APODERADO, Apellido, Nombre D.N.I. Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. Folio REGISTRO DE PODERES Nro. Folio Fecha En la parte superior de la hoja hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS Dirección General de Minas y Geología EN-TRO SALIO DOC.16938 FOJAS FECHA 07/01/22 HORA DOC. FOJAS FECHA HORA» Hay una firma ilegible. «DATOS DEL SOLICITANTE Apellido Nombre / Razón Social DNI./LE./LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/fax Domicilio Real / Legal: Calle / N° Ciudad Chubut Provincia Domicilio Constituido: Calle / N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido Nombre del cónyuge DNI./LE./LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL SOLICITANTE Apellido Nombre/Razón Social DNI./LE./LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad. Profesión Estado Civil Tel/fax Domicilio Real / Le-

gal: Calle / N° Ciudad Chubut Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido Nombre del cónyuge DNI./LE./LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre DNI. / LE./ LC. Domicilio Real: calle /N° Ciudad DATOS DEL APODERADO Apellido, Nombre DNI./LE./ LC. Domicilio Real: calle /N° Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. Folio REGISTRO DE PODERES Nro. Folio Fecha MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA Original y 1 (una) copia ANTECEDENTES DEL DESCUBRIMIENTO DIRECTO SI x) DENTRO DEL PERMISO DE EXPLORACION EXPEDIENTE N° UBICACIÓN DE LA MANIFESTACION PASO DE INDIOS Departamento Código Fracción Sección Colonia Paraje o Lugar COORDENADAS DEL PUNTO DE DESCUBRIMIENTO (PD) P.D. X 5062000,00 Y 257300,00 Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho SISTEMA DE REFERENCIA : WGS 84/ POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONAS DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA X Y P.P. X 1- (5062955,83 Y 1- 2569372,37) 2 (X= 5062955,83 Y= 2576872,37) 3 (X= 5058955,83 Y= 2576872,37) 4 (X = 5058955,83 Y= 2569372,37) 3.000,0000 Superficie (has) MUESTRA DEL MINERAL N° TEO 4 919 NOMBRE DE LA MINA «TEO 4» SUSTANCIA/ MINERAL URANIO POLIMETALICO CATEGORIA DEL MINERAL 1ra (X) 2da. ESTADO DE LOS TERRENOS ERIAL DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO Apellido, Nombre / Razón Social Zona Rural Domicilio Real/Legal/: Calle N° Ciudad Provincia De no contar con los datos del propietarios y/ o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial. DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y /O SUPERFICIARIOS DEL/Los TERRENOS Apellido Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente tramite) Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la Propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA Original y 1 (una) copia. MINAS COLINDANTES O PROXIMAS 1. Nombre ALFREDO X Mineral URANIO Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 2. ALFREDO Nombre URANIO Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 3. Nombre Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 4. Nombre Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para

las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería. Deberán firmar la solicitud. 1. Apellido, Nombre/ Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad. 2. Apellido, Nombre/ Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad. 3. Apellido, Nombre/ Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad. 4. Apellido, Nombre/ Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad. Declaración Jurada Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Art. 29, 30, 46 y concordantes del Código de Minería». Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: «MARCELO IDOYAGA». CARGO DE ESCRIBANIA. Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día siete de enero del año 2022, siendo las once horas y dieciocho minutos.- Acompaña Muestra Mineral Acompaña Constancia de Pago por \$ 45.000,00 En concepto de tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De todo lo cual doy fe». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut». «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA». «SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. NOMBRE DE LA MINA «TEO 4» EXPEDIENTE 16938/22 TITULAR: IDOYAGA MARCELO G. MINERAL: URANIO Y POLIMETALICOS ESTADO DISEMINADO CATEGORÍA PRIMERA. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS. SECCION C-I FRACCION D LOTE 23D Manifestaciones Colindantes «TEO 2» Expte. 16937/22, «ALFREDO 46» Expte. 15957/11 COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA POSGAR 94 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X= 5060000.0 Y= 2576000.00 SUPERFICIE 2500 ha. 00as. 00cas. PUNTO: Y, X = 1) (2573517.99, 5063955.83) 2) (2578517.99, 5063955.83) 3) (2578517.99, 5058955.83) 4) (2573517.99, 5058955.83) CROQUIS DE LOCALIZACIÓN. Hay un croquis de localización. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «ALEJANDRO GARDELLA SsMIN -Jefe de Departamento Minero Ministerio de Hidrocarburos Chubut» Hay una leyenda que dice: «Grafico: Alejandro Gardella Registro Catastral Minero, 01 de Junio de 2022.» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Subsecretaría de Minería Pcia. Del Chubut». «SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS EFECTUADA POR MARCELO IDOYAGA, A FAVOR DE LA EMPRESA «PICHE RESOURCES S.A.» DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2023, SOBRE LOS EXPEDIENTES, 16936/22, 16937/22, 16938/22, 16939/22, 16940/22, 16941/22, 16942/22, 16935/22, 16997/22, 16998/22, 16999/22, 17000/22, 17001/22, 17002/22, 17003/22, 17004/22, HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS AL N°1, F°1, DEBIENDOSE PROCEDER AL CAMBIO DE CARATULA CORRESPONDIENTE Y CONTINUANDOSE EL TRAMITE A NOMBRE DE «PICHE RESOURCES S.A.» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES». Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN- Directora de Escribanía de Minas MINISTERIO DE HIDROCARBUROS CHUBUT» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Subsecretaría de Minería Pcia.

Del Chubut». «Cde. Expte N° 16938/22 MINA: «TEO 4» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 27 FEB 2024.- La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Uranio y Polimetálicos denominado «TEO 4» presentada por «PICHE RECURSOS S.A.», ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento Paso de Indios de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 17. Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de SOLSONA, Agustín Alejandro y FERRIN Eduardo Luis, constando a fojas 30, 31, 32 38 41 y 46 las notificaciones cursada a los superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de «PICHE RECURSOS S.A.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut.» «RAWSON, 01 MAR 2024 VISTO: El Expediente N° 16938/2022 de «PICHE RECURSOS S.A.» S/Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Uranio y Polimetálicos, «TEO 4» ubicado en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut, El Informe del Departamento de Catastro Minero de fojas 16/17, El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas de fojas 48; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE MINERIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Uranio y Polimetálicos denominada «TEO 4» a nombre de «PICHE RECURSOS S.A.» en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2º.- EMPLÁCESE a la titular para que en el término de QUINCE (15) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas, a retirar copia del Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.- Artículo 3º.- HAGASE saber a la titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar Mensura y Demarcación de Pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley.- Artículo 4º.- EXÍMASE al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años. Artículo 5º.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, REPÓNGASE, PUBLÍQUESE DISPOSICION MINERA N° 12 /24.-SsMIN.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretaria de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS».-

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL N° 5 F° 9 DEL «PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS» A NOMBRE DE «PICHE RECURSOS S.A.» CON FECHA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. RAWSON (CHUBUT.-

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
SsMIN- Directora de Escribanía de Minas
Ministerio de Hidrocarburos Chubut

P: 10-06-24,18-06-24 y 24-06-24

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE URANIO Y POLIMETALICOS DISEMINADO DENOMINADO «TEO 5» UBICADO EN EL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS. PROVINCIA DEL CHUBUT TITULARES: «PICHE RECURSOS S.A.» EXPEDIENTE N° 16939/22 «MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. Original y una copia N° de Expediente 16939 Letra DGMYG Año 2022 MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA – ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO PD X Y En Coordenadas Gauss Kruger – WGS 84/ POSGAR Código Provincia Código Dpto Clase de Derecho PD Coordenadas del Punto de Descubrimiento DATOS DEL SOLICITANTE. IDOYAGA MARCELO GASTON. Apellido, Nombre/Razón Social. 18622652 DNI-LE-LC– 20168226528 CUIT CUIL 10 02 1964 Fecha Nacimiento ARGENTINO Nacionalidad DOCTOR EN CIENCIAS GEOLOGICAS Profesión CASADO Estado Civil 1123314963 Tel/ Fax ZAINO 495 Domicilio Real/Legal: Calle/ N° DEL VISO Ciudad BUENOS AIRES Provincia RAWSON 739, PLAYA UNION Domicilio Constituido: Calle / N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE SIDERO COLMAN SOLANGE Apellido y Nombre 18443058 DNI./LE./LC. 23184430584 CUIT/CUIL 02 12 1967 Fecha de Nacimiento ARGENTINA Nacionalidad DATOS REPRESENTANTE LEGAL Si existe más de un representante legal, sus datos se consignaran al dorso, Apellido, Nombre, DNI. Domicilio Real:/ Calle/N° Ciudad DATOS DEL APODERADO, Apellido, Nombre D.N.I. Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. Folio REGISTRO DE PODERES Nro. Folio Fecha En la parte superior de la hoja hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS Dirección General de Minas y Geología ENTRO SALIO DOC.16939 FOJAS FECHA 07/01/22 HORA 11:19 DOC. FOJAS FECHA HORA» Hay una firma ilegible. «DATOS DEL SOLICITANTE Apellido Nombre / Razón Social DNI./LE./LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/fax Domicilio Real / Legal: Calle / N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle / N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido Nombre del cónyuge DNI./LE./LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL SOLICITANTE Apellido Nombre/Razón Social DNI./LE./LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad. Profesión Estado Civil Tel/fax Domicilio Real / Legal: Calle / N° Ciudad Chubut Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido Nombre del cónyuge DNI./LE./LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre DNI./LE./ LC. Domicilio Real: calle /N° Ciudad DATOS DEL APODERADO Apellido, Nombre DNI./LE./ LC. Domicilio Real: calle /N° Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro.

Folio REGISTRO DE PODERES Nro. Folio Fecha. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA Original y 1 (una) copia ANTECEDENTES DEL DESCUBRIMIENTO DIRECTO SI x) DENTRO DEL PERMISO DE EXPLORACION EXPEDIENTE N° UBICACIÓN DE LA MANIFESTACION PASO DE INDIOS Departamento Código Fracción Sección Colonia Paraje o Lugar COORDENADAS DEL PUNTO DE DESCUBRIMIENTO (PD) P.D. X 5063600,00 Y 2574000,00 Código Provincia Código Dpto Clase de Derecho SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/ POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONAS DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA X Y P.P. X 1- (5066955,83 Y 1- 2569372,37) 2 (X= 5066955,83 Y= 2576872,37) 3 (X= 5062955,83 Y= 2576872,37) 4 (X = 5062955,83 Y= 2569372,37) 3.000,0000 Superficie (has) MUESTRA DEL MINERAL N° TEO 5 920 NOMBRE DE LA MINA «TEO 5» SUSTANCIA/ MINERAL URANIO POLIMETALICO CATEGORIA DEL MINERAL 1ra (X) 2da. ESTADO DE LOS TERRENOS ERIAL DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO Apellido, Nombre / Razón Social Zona Rural Domicilio Real/Legal: Calle N° Ciudad Provincia De no contar con los datos del propietarios y/ o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial. DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y /O SUPERFICARIOS DEL/LOS TERRENOS Apellido Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente tramite) Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la Propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA Original y 1 (una) copia. MINAS COLINDANTES O PROXIMAS 1. Nombre ALFREDO IX Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 2. Nombre Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 3. Nombre Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 4. Nombre Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería. Deberán firmar la solicitud. 1. Apellido, Nombre/ Razon Social Estado Civil Domicilio Ciudad. 2. Apellido, Nombre/ Razon Social Estado Civil Domicilio Ciudad. 3. Apellido, Nombre/ Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad. 4. Apellido, Nombre/ Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad. Declaración Jurada Declaro bajo juramento no

estar comprendido en las prohibiciones de los Art. 29, 30, 46 y concordantes del Código de Minería». Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: «MARCELO IDOYAGA». «CARGO DE ESCRIBANIA. Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día siete de enero del año 2022, siendo las once horas y diecinueve minutos.- Acompaña Muestra Mineral Acompaña Constancia de Pago por \$ 45.000,00 En concepto de tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De todo lo cual doy fe». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIIN Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut». Rawson Pcia del Chubut» «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA». SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. NOMBRE DE LA MINA «TEO 5» EXPEDIENTE 16939/22 TITULAR: IDOYAGA MARCELO G. MINERAL: URANIO Y POLIMETALICOS ESTADO DISEMINADO CATEGORÍA PRIMERA. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS. SECCION C-I FRACCION D LOTE 18 A, 18 D Manifestaciones Colindantes «TEO 4» Expte. 16938/22, COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: POSGAR 94 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X=5064956.00 Y=2573000.00 SUPERFICIE 2129 has. 12as. 60cas. PUNTO: Y,X= 1) (2570372.36, 5066955.83) 2) (2575372.36, 5066955.83) 3) (2575372.36, 5063955.83) 4) (2573517.99, 5063955.83) 5) (2573517.99, 5061955.83) 6) (2570372.36, 5061955.83) CROQUIS DE LOCALIZACIÓN. Hay un croquis de localización. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «ALEJANDRO GARDELLA SsMIN- Jefe de Departamento Minero Ministerio de Hidrocarburos Chubut» Hay una leyenda que dice: «Grafico: Alejandro H. Gardella Registro Catastral Minero, 01 de Junio de 2022.» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Subsecretaría de Minería Pcia. Del Chubut». «SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS EFECTUADA POR MARCELO IDOYAGA, A FAVOR DE LA EMPRESA «PICHE RESOURCES S.A.» DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2023, SOBRE LOS EXPEDIENTES, 16936/22, 16937/22,16938/22, 16939/22, 16940/22, 16941/22, 16942/22, 16935/22, 16997/22, 16998/22,16999/22, 17000/22,17001/22, 17002/22, 17003/22, 17004/22, HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS AL N°1, F°1, DEBIENDOSE PROCEDER AL CAMBIO DE CARATULA CORRESPONDIENTE Y CONTINUANDOSE EL TRAMITE A NOMBRE DE «PICHE RESOURCES S.A.» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, DIEZ DE MARZO DELAÑO DOS MIL VEINTITRES». Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN- Directora de Escribanía de Minas MINISTERIO DE HIDROCARBUROS CHUBUT» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Subsecretaría de Minería Pcia. Del Chubut». «Cde. Expte N° 16939/22 MINA: «TEO 5» «DIRECCION DE ESCRIBANÍA DE MINAS, 27 FEB 2024.- La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Uranio y Polimetálicos denominado «TEO 5» presentada por «PICHE RESOURCES S.A.», ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento

mento Paso de Indios de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 17. Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de MALERBA Víctor Héctor, SOLSONA, Agustín Alejandro y MULLER Santiago, constando a fojas 50, 51, 56 y 57 las notificaciones cursada a los superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de «PICHE RESOURCES S.A.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut.» «Rawson, 01 MAR 2024 VISTO: El Expediente N° 16939/2022 de «PICHE RESOURCES S.A.» S/Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Uranio y Polimetálicos, «TEO 5» ubicado en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut, El Informe del Departamento de Catastro Minero de fojas 16/17, El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas de fojas 59; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Uranio y Polimetálicos denominada «TEO 5» a nombre de «PICHE RESOURCES S.A.» en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2º.- EMPLÁCESE a la titular para que en el término de QUINCE (15) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas, a retirar copia del Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.- Artículo 3º.- HAGASE saber a la titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar Mensura y Demarcación de Pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley.- Artículo 4º.- EXÍMASE al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años. Artículo 5º.- REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, REPÓNGASE, PUBLÍQUESE DISPOSICION MINERA N° 14 /24.-SsMIN.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretaria de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS».-

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL N° 4 F° 7 DEL «PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS» A NOMBRE DE «PICHE RESOURCES S.A.» CON FECHA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO RAWSON (CHUBUT).-

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Esc. GRACIELA DE BENARDI
SsMIN- Directora de Escribanía de Minas
Ministerio de Hidrocarburos Chubut

P: 10-06-24,18-06-24 y 24-06-24

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO DISEMINADO DENOMINADO «PUESTO CHACON» UBICADO EN EL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: «PICHE RESOURCES S.A.» EXPEDIENTE N° 15164/2007- «MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. N° DE EXPEDIENTE LETRA DGMYG AÑO MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO PD X Y En Coordenadas Gauss Kruger – WGS84/ POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho. DATOS DEL SOLICITANTE. Si existe más de un solicitante, sus datos se consignaran al dorso. M.H. ARGENTINA S.A. Apellido, Nombre / Razón Social. DNI- LE- LC – (tachar lo que no corresponda) 30707422390 CUIT / CUIL (tachar lo que no corresponda) Fecha Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Sargento Cabral 124 Domicilio Real/Legal:/Calle COMODORO RIV. Ciudad CHUBUT Provincia JULIO A. ROCA Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT. DATOS DEL CONYUGE Apellido y Nombre DNI/ LE/LC Tachar lo que no corresponda. CUIT / CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Si existe más de un representante legal, sus datos se consignaran al dorso. CUNLIFFE, JASON THOMAS TEAGUE Apellido, Nombre, 5046115 CED. D.N.NI. / L.E. / L.C. Tachar lo que no corresponda GRANADEROS 1365 Domicilio Real. Calle / N° MENDOZA Ciudad. DATOS DEL APODERADO, Si existe más de un Apoderado se consignara al dorso. ALRIC, VIVIANA INES Apellido, Nombre. 12057434 D.N.I. / L.E. / L.C. Tachar lo que no corresponda MARCOS A. ZAR 820 Domicilio Real. Calle / N° PTO. MADRYN Ciudad. REGISTRO DE APODERADOS Nro.: Folio.: REGISTRO DE PODERES Nro. Folio: Fecha: Hoja 1 (UNO).» En el margen superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DOC. 15164 FOJAS FECHA 16/02/07 HORA 10.45 DOC FOJAS FECHA HORA» Hay una firma ilegible. «DATOS DEL SOLICITANTE. Apellido, Nombre / Razón Social. DNI- LE- LC – (tachar lo que no corresponda) CUIT / CUIL (tachar lo que no corresponda) Fecha Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal:/Calle N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle / N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia. DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge DNI/LE/LC Tachar lo que no corresponda. CUIT / CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre, D.N.NI. / L.E. / L.C. Tachar lo que no corresponda Domicilio

Real. Calle / N° Ciudad. DATOS DEL APODERADO, Apellido, Nombre. D.N.NI. / L.E. / L.C. Tachar lo no corresponda Domicilio Real. Calle / N° Ciudad. REGISTRO DE APODERADOS Nro.: Folio.: REGISTRO DE PODERES Nro. Folio: Fecha:» MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. ANTECEDENTES DEL DESCUBRIMIENTO DIRECTO SI () NO (X) DENTRO DEL PERMISO DE EXPLORACION EXPEDIENTE N°14068/2003 UBICACION DE LA MANIFESTACION PASO DE INDIOS Departamento Código A Sección HI Fracción 2D Lote/s Colonia EST. PACHI HUAO Paraje o Lugar COORDENADAS DEL PUNTO DE DESCUBRIMIENTO (P.D.) P.D. X 5094575,00 Y 2465800,00 En coordenadas Gauss Kruger – POSGAR 94 Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84 / POSGAR 94 COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONAS DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA X Y P.P 5095036,69; 2459345,66. 1 (X 5095036,69; Y 2466022,66) 2 (X 5089797,69; Y 2466022,66) 3 (5089797,69; Y 2459345,66). 3498,08 Superficie (Has) MUESTRA DEL MINERAL N° 420 NOMBRE DE LA MINA «PUERTO CHACON» CATEGORIA DEL MINERAL 1ra (x) 2da. () SUSTANCIA/MINERAL: (Detallar los Minerales y/o Sustancias Descubiertas). ORO DISEMINADO ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado, Edificado, Cercado, (X) Erial Sitio Publico, Sitio Religioso, Sitio Histórico, Reserva Natural. DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO Si existe más de un propietario, sus datos se consignara al dorso. MAZA RICARDO Apellido, Nombre / Razón Social obra en el cateo 14068/03 Domicilio Real / Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente tramite) Dirección General de Catastro e Informe Territorial, Registro de la Propiedad Inmueble, Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. HOJA 2 (DOS).» «DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DE LOS TERRENOS Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente tramite) Dirección General de Catastro e Informe Territorial, Registro de la Propiedad Inmueble, Instituto Autárquico de Colonización y Fomento

Rural. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1(UNA) COPIA. MINAS COLINDANTES O PROXIMAS Nombre Mineral Apellido, Nombre / Razón Social Concesionario 1. 2. 3. 4. DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud. Apellido Nombre / Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad 1. 2. 3. 4 DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29,30, 46, y concordante del Código de Minería» Hay una firma ilegible. «Firma del Solicitante». «CARGO DE ESCRIBANIA, Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día dieciséis de febrero del año 2007 siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos.- Acompaña/No Acompaña Muestra Mineral.- Acompaña / No Acompaña Constancia de Pago por \$ 3000 en concepto de Tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De todo lo cual doy fe.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia. Del Chubut.» «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA». SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. NOMBRE DE LA MINA «PUERTO CHACON» EXPEDIENTE 15164/07 TITULAR: M.H. ARGENTINA S.A. MINERAL ORO ESTADO DISEMINADO CATEGORIA PRIMERA. NOMENCLATURA CATASTRAL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS. SECCION H - II, FRACCIONA, LOTE 2 d, Manifestaciones Colindantes, COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: WGS-84 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X= 5094575.00 Y=2465800,00 SUPERFICIE: 3499 ha. 90a. 56 ca. PUNTO: Y X = 1) (Y 2460106.66, X 5095036.69) 2) (Y 2466022.66, X 5095036.69) 3) (Y 2466022.66, X 5089120.69) 4) (Y 2460106.66, X 5089120.69). CROQUIS DE LOCALIZACIÓN. » Hay un croquis de localización. Hay una firma ilegible y un sello que dice: «ALEJANDRO GARDELLA SsMIN Jefe de Departamento Catastro Minero Ministerio de Hidrocarburos». «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO. Graficó: Alejandro H. Gardella» Hay una firma ilegible. «Registro Catastral Minero. 16 de marzo de 2007.» «SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS EFECTUADA POR LA EMPRESA «MH ARGENTINA S.A.» A FAVOR DE LA EMPRESA «PICHE RESOURCES S.A.» SOBRE LOS EXPEDIENTES, 15164/06, 15258/07, 15348/07, 15349/07, 15419/08, 15490/08, 15517/08, 15626/09, 15701/10, HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS AL N°2, F°10, DEBIENDOSE PROCEDER AL CAMBIO DE CARATULA CORRESPONDIENTE Y CONTINUANDOSE EL TRAMITE A NOMBRE DE «PICHE RESOURCES S.A.» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES». Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Subsecretaría de Minería Pcia. Del Chubut». Cde. Expte. N° 15164/07. Mina «PUERTO CHACON». DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 28 FEB 2024. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yaci-

miento de Oro diseminado denominado «PUESTO CHACON», presentado por «PICHE RESOURCES S.A.», ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Paso de Indios de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.7. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de los Sres. MAZA Daniel, MAZA Ricardo Esteban, MARTINEZ AGUIRRE Alfredo y MARTINEZ AGUIRRE Joaquín y Josefina, constando a fojas 12/ 20/ 50 y 60 la notificación cursada al superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de «PICHE RESOURCES S.A.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut.» «RAWSON, 01 MAR 2024 VISTO: El Expediente N° 15164/2007 de «PICHE RESOURCES S.A.» S/ Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro Diseminado, denominado «PUESTO CHACON» ubicado en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut, El Informe del Departamento de Catastro Minero a fs. 7/8, El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 70; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. Que esta Subsecretaría de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición; POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro Diseminado, denominada «PUESTO CHACON» a nombre de «PICHE RESOURCES S.A.» en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que en el término de QUINCE (15) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas, a retirar copia del Edicto y Para que en el término de TREINTA (30) días a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.-Artículo 3º.- HAGASE saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley.- Artículo 4º.- EXIMASE al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años.-Artículo 5º.- REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, REPONGASE y PUBLIQUESE. DISPOSICION MINERA N° 13/24 SsMIN.- Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS.»

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL N° 6 F°11 DEL «PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS» A NOMBRE DE «PICHE RESOURCES S.A.» CON FECHA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO RAWSON (CHUBUT).-

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, ONCE DE

ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
SsMIN- Directora de Escribanía de Minas
Ministerio de Hidrocarburos Chubut

P: 10-06-24,18-06-24 y 24-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GASTÓN OSVALDO CASTILLO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CASTILLO, GASTÓN Osvaldo s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000305/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2024

CARETTA DANIELLE MARIA JOSE
Secretaria

I: 18-06-24 V: 24-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUCAS JESÚS CHEUQUEPAL DNI 39.439.636 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CHEUQUEPAL, LUCAS JESÚS S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000222/2024). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 18-06-24 V: 24-06-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de

EMMA GONZALEZ en los autos caratulados «GONZALEZ EMMA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000190/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA
Secretaria

I: 18-06-24 V:24-06-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LEONOR LEDESMA, para que se presenten en los autos: «LEDESMA LEONOR S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000184/2024), bajo apercibimiento de ley. –

VIGLIONE EDUARDO
Secretario

I: 18-06-24 V:24-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA RAFAELA SEGURA DNI 2.766.483 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SEGURA, MARÍA RAFAELA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000281/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio de 2024

I: 18-06-24 V:24-06-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FABRICIO DANIEL THOMAS en los autos caratulados «THOMAS FABRICIO DANIEL S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000266/2023), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Chubut.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 19-06-24 V: 25-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, LEOPOLDO ALFONSO VILTES y CARMEN DE GRACIAS ALVAREZ, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «VILTES, LEOPOLDO ALFONSO y ALVAREZ CARMEN DE GRACIAS S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000301/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 19-06-24 V: 25-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn. Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: PERALTA, SOFÍA y CONTRERAS MONTIEL JOSÉ ALBANO S/ Sucesión ab-intestato 000764/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de tos bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, mayo 31 de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-06-24 V: 25-06-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SOMMARIVA RENE ARTURO Y PEDRAZZANI BLANCA ADA en los autos caratulados «Sommariva Rene Arturo y Pedrazzani Blanca Ada S/Sucesión ab-intestato»

(Expte N° 000241/2022), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, Chubut.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 19-06-24 V: 25-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MONTECINO MARA FLORENCIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Montecino, Mara Florencia - Sucesión ab-intestato (Expte. 000268/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2024

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 19-06-24 V: 25-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: SANCHEZ, ZUNILDA RENE S/Sucesión ab-intestato 000361/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, mediante edictos que se publiquen por tres (3) d bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, abril 24 de 2024. –

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-06-24 V: 25-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LAURA VANESA CARRILLO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos

caratulados «CARRILLO, Laura Vanesa S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 139/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, abril de 2024.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 19-06-24 V: 25-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCKE PEDRO EDUARDO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «OSCKE, PEDRO EDUARDO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000070/2024. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, mayo de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 19-06-24 V: 25-06-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORA INES ODIAGA, para que se presenten en los autos: «ODIAGA, Nora Inés S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000193/2024), bajo apercibimiento de ley.-

VIGLIONES EDUARDO
Secretario

I: 19-06-24 V: 25-06-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y

emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PEDERNERA DANIEL RODOLFO en los autos caratulados «PEDERNERA, Daniel Rodolfo S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000181/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Chubut.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 19-06-24 V: 25-06-24

EDICTO

El Juzgado de Familia N° 1 de Puerto Madryn, provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Fernanda PALMA, Jueza, Secretaría autorizante, en los autos caratulados «ACEVEDO VARGAS, ERIKA YESSENIA. S/ cambio de nombre», Expte N° 1395/ 2022, se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes por dos meses, haciendo saber el pedido de cambio de apellido que tramita en autos respecto de la Sra. ERIKA YESSENIA ACEVEDO VARGAS (DNI 94.096.676), a fin que dentro de los quince (15) días se formulen las oposiciones que se estimen corresponder.

Puerto Madryn 23 de Abril de 2024.

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

P: 24-05-24 y 24-06-24

EDICTO-JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la ciudad de Rawson, Circunscripción Judicial Rawson, provincia del Chubut, con asiento en la Av. 25 de Mayo N° 222 de mencionada ciudad, a cargo de la Dra. Daniela Fabiana PINO, JUEZA, Secretaria a cargo de la Dra. Virginia M. MARDONES, cita y emplaza por el término de quince (15) días, desde la última publicación, para que quienes acrediten un interés particular se presenten en autos, a manifestar fundadamente los motivos de su oposición a la modificación de orden de nombres solicitado por el Señor Gabriel Stefano TEJADA ORTEGA, DNI. N° 46.405.649, en los autos caratulados: «TEJADA ORTEGA, GABRIEL STEFANO S/MODIFICACION DE ORDEN DE NOMBRES» (Expte. 1191 - Año 2023)».

Publíquense edictos una (1) vez por mes, en el lapso de DOS (2) meses en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Rawson (Chubut), 22 de Abril de 2024

Dra. VIRGINIA M MARDONES
Secretaria

P: 24-05-24 y 24-06-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL MAYORGA, para que se presenten en los autos: «MAYORGA Manuel S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000204/2024), bajo apercibimiento de ley.

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 24-06-24 V: 26-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ÁNGEL ADELMIRO ACUIPIL DNI 22.700.079 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ACUIPIL, ÁNGEL ADELMIRO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000285/2024). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 24-06-24 V: 26-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS ALBERTO CRISTIA DNI 7.814.287 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CRISTIA, CARLOS ALBERTO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000261/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 24-06-24 V: 26-06-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO VALLEJOS para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «VALLEJOS, JORGE ALBERTO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N°310/2024) mediante edictos que se Publicaran Por Tres (3) Días bajo Apercibimiento de Ley.

Rawson, Junio 12 De 2024.

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario

I: 24-06-24 V: 26-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNANDES MADEIRA MARIA LAURENTINA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MIHAILIUC, ANDRES FELIPE - Sucesión ab-intestato (Expte. 000182/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2024

Dr. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 24-06-24 V: 26-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CISTERNAS LUISA DEL CARMEN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CISTERNAS, LUISA DEL CARMEN - Sucesión ab-intestato (Expte. 000289/2024). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 07 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 24-06-24 V: 26-06-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTHER DAVIES, para que se presenten en los autos: «DAVIES ESTHER S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000207/2024), bajo apercibimiento de ley.

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 24-06-24 V: 26-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 PB de la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, secretaria a cargo de la Dra. Judith Toranzo, en autos caratulados. «SANCHEZ HÉCTOR PEDRO S/ sucesión ab-intestato» (Expte.: 176 Año: 2024), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por SÁNCHEZ HÉCTOR PEDRO, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Esquel, 13 de junio de 2024
Publicación: UN DIA

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 24-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados ARZA. EMMA - MORAN MIGUEL ANGEL S/ Sucesión ab- intestato 000225/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por los causantes ARZA, EMMA y MORAN MIGUEL ANGEL, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, marzo 14 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-06-24 V: 26-06-24

EDICTO

El Juzgado de Familia N° 3 de Puerto Madryn, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, provincia del

Chubut, con asiento en la calle Galina N° 140 PB de la mencionada ciudad, a cargo de la Dra. Mariela PANIGADI, Jueza de Familia, Secretaría a cargo del Dr. Maximiliano Rodolfo MARZO, en el marco de los autos «MATAMALA PORMA, Julieta Belén S/ Cambio de nombre» (Expte. N° 346/24), cita por el plazo de 15 días, contados desde la última publicación, a quienes acrediten un interés particular a manifestar fundadamente los motivos de oposición a la supresión del apellido paterno solicitada por la Sra. Julieta Belén MATAMALA PORMA, DNI. 38.784.352.-

Publíquense edictos una vez por mes, en el lapso de 2 meses en el Boletín

Oficial. -

Puerto Madryn, 11 de mayo de 2024.

MARZO MAXIMILIANO RODOLFO

P: 24-06-24 y 24-07-24

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo del Dr. Carlos Argentino Faiella Pizzul, secretaria interviniente, con asiento en la misma ciudad, en los autos caratulados «TOLEDO OJEDA, MARIO DANIEL C/ SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA MERCANTIL DEL CHUBUT S/ Prescripción adquisitiva» (Expediente N° 129/2022) cita y emplaza al representante legal de la SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA MERCANTIL DEL CHUBUT por el plazo de 15 (quince) días a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que los represente en juicio (conf. arts. 147, 148, 149, y 346 del CPCC).

Trelew, 13 de junio de 2024.-

VALLEJOS DIEGO ALBERTO

Secretario

I: 24-06-24 V: 25-06-24

EDICTO- JUDICIAL

Por la presente le solicito proceda a publicar, por el término de 3 días, el siguiente edicto. La Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° III, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, comunica al as autoridades de los distintos organismos históricos, jurídicos y económicos, estudios jurídicos y entidades científicas, que en cumplimiento de normas generales vigentes, serán destruidos los siguientes expedientes judiciales: Juzgado de Ejecución n° 1, Trelew, año 2013, 1187 expedientes; Juzgado de Ejecución n° 2, Trelew, año 2013, 244 expedientes; Juzgado Penal de Trelew, año 1978, 6714 causa.

Dr. FERNANDO SHINA

Auxiliar Letrado

Cámara de Apelación

I: 18-06-24 V:24-06-24

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, Secretaria N° 4 a cargo del Dr. Diego R. DOPAZO, en autos caratulados: «FCA COMPAÑIA FINANCIERA S A C/ SANTANDER Ximena Jeannett y Otro S/ Ejecución prendaria» (Expte N° 000516/2023), se hace saber que se publicarán edictos por tres (3) días, donde el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta con la Base de PESOS SEIS MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS (\$6.011.200), al mejor postor, dinero en efectivo; el siguiente bien: 1) Marca Fiat - tipo sedán 5 puertas - modelo ARGO DRIVE 1.3 - Motor marca Fiat Nro.: 552820597225980 - chasis Marca Fiat N°: 9BD358A42KYJ01630 - dominio AD-151-GE, en las siguientes condiciones: con 162076 Km., en muy buen estado general, parabrizas trizado, posee rayones propios del uso.- Hacer saber a la editora que los mismos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06). Poner en conocimiento de la Actora, editora y al martillero que de no cumplirse con la publicación con tales caracteres se equiparará el incumplimiento a la irregularidad prevista en el art. 600 del C.P.C.C. con las consecuencias que ello implica. En los edictos ordenados deberá constar que el comprador deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, Ley XXIV 38 y por el art. 35 Ley XXIV 71, es decir el 12 por mil (1,2%) de la suma resultante del remate, y dejándose constancia que en mérito a lo dispuesto por el art. 15 del C. Fiscal, el adquirente se hará cargo de las deudas municipales que pudieren quedar pendientes si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (Art. 2582 C. Civil y Comercial y 15 Código Fiscal Municipal) (Arts. 569, s.s. y c.c. del C.P.C.C.).- DEUDA: Posee deuda con la Municipalidad de Trelew en concepto de Impuesto Automotor a la fecha 19/03/24 la suma de \$ 223.115,30 correspondiente al período de 2019 (01°) hasta 2024 (2°), monto este que al momento de su cancelación se actualizara.- INFORMES: Al Martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 horas en el lugar de la subasta. El martillero actuante en la subasta podrá percibir de quien o quienes resulten compradores el 30% a cuenta de precio y la comisión establecida por Ley (5%), todo en dinero en efectivo.- EL REMATE se efectuará el día 05 de Julio del 2024 a las 8:30 Horas en Moreno N° 2260 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera..-

DIEGO R. DOPAZO

Secretario

I: 18-06-24 V: 24-06-24

KERNEL S.A.S. CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Inspector Saúl Acosta publíquese por un día en el boletín Oficial el edicto de Constitución de la sociedad Kernel S.A.S mediante Instrumento Publico de fecha a los veinte días del mes de Enero del año dos mil veinticuatro, socio: el Señor Matías Ariel MAMBRIN. Argentino, nacido el 30/09/1993, titular del D.N.I N° 37.665.277 y de la C.U.I.T. 20-37665277-8, hijo de Alicia Haydee Ojeda y de Orlando Abel Mambrin, soltero, programador, domiciliado en Av. Estados Unidos N° 1,270 de esta Ciudad; Artículo Primero: DENOMINACION y DOMICILIO. La Sociedad se denomina «KERNEL S.A.S» y tiene su domicilio legal en jurisdicción del Departamento Escalante. Provincia del Chubut, DURACION. El plazo de duración de la sociedad será de ochenta años OBJETO. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Servicios Digitales - Diseño: UX / UI; Desarrollo de Sitios Web; Desarrollo de E-Commerce; Desarrollo de software a medida; Desarrollo de aplicaciones iOS y Android; Uso y gestión de servidores de Hosting, Streaming y Correo; Clipping y monitoreo de medios; b) Distribución y gestión de redes de internet para eventos; Ingeniería de redes informáticas; c) Armado y montaje de estudios de streaming; Producción y dirección técnica de streaming; d) Producción audiovisual; Estrategias comunicacionales; Marketing y social media; y, e) Importación, exportación, distribución, compra y venta de todas las herramientas necesarias para poder llevar adelante las actividades enumeradas en los apartados anteriores. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; compra, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso y/o ahorro público.- Artículo Cuarto: CAPITAL. El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (S 1.000.000,00.-) divididos en Diez (10) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Cien Mil (S 100.000,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme el art 44 de la Ley N° 27.349. En los casos que el aumento de capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto no se requerirá publicidad ni inscripción registral.- Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables. o escriturales, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener

derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las acciones. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.- Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción.- Artículo Quinto: MORA EN LA INTEGRACION. La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al solo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.-DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto el socio Matías Ariel MAMBRIN, resuelve: 1) SEDE SOCIAL: Establecer la Sede Social en calle Mario Crozzoli n° 1.976 del Barrio Mirador de la localidad de Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- 2) CAPITAL SOCIAL: El socio único Matías Ariel MAMBRIN suscribe diez (10) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.00.-) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, equivalentes a Pesos Un Millón (S 1.000.000.00.-), que integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo en el plazo máximo de dos años.- Y, 3) Designación de miembros del ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa Administrador y Representante Legal a Matías Ariel MAMBRIN y Suplente a Gabriel Mauricio AGUILAR.- PRESENTE al acto desde su comienzo el Señor Gabriel Mauricio AGUILAR, argentino, nacido el 19 de Septiembre de 1.993, titular del D.N.I N° 37.764.247 y de la C.U.I.L. 20-37764247-4, hijo de Sara Magdalena Aguilar y de Gonzalo Christian Flores Amaranti, soltero, empleado, domiciliado en calle Gregorio de la Ferrere n° 3.336 de esta Ciudad. EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

DR. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 24-06-24

PRODUSIENDO 365 S.A.S CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Dr. Saúl Acosta publíquese por un día en el Boletín Oficial el edicto de Constitución de la sociedad denominada PRODUSIENDO 365 S.A.S mediante Instrumento Publico

de fecha 13/04/2024; socio: Víctor Hugo TRIVIÑO, argentino, nacido el 01/09/1.989, D.N.I N° 34.706.044 y de la C.U.I.L. 20-34706044-6, soltero, comerciante, domiciliado en San Martín n° 3.884 de ésta Ciudad; DENOMINACION y DOMICILIO. La Sociedad se denomina «PRODUSIENDO 365 S.A.S.» y tiene su domicilio legal en jurisdicción del Departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo disponer la apertura de sucursales, agencias o cualquier otra forma de representación en cualquier lugar del territorio nacional y/o del extranjero. DURACION. El plazo de duración de la sociedad será de ochenta años. OBJETO. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) ESPECTACULOS: Mediante la producción, contratación, dirección y explotación, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, de todo tipo de espectáculos públicos, teatrales, cinematográficos, televisivos, radiales, circenses, conciertos y recitales musicales, shows cómicos, shows de magia, comedias musicales, desfiles de modelos, teatro de revistas, y de todo otro tipo de evento artístico para el disfrute y esparcimiento del público en general. Podrá registrar, patentar, ceder y de cualquier otra forma utilizar los derechos de autor y de propiedad intelectual que puedan derivar de la creación, publicidad y difusión de dichos espectáculos.- B) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS: La organización, preparación, coordinación, difusión, promoción, asesoramiento y planificación de espectáculos, ya sean artísticos, culturales, sociales, y/o deportivos, exposiciones, congresos, seminarios, charlas, desarrollos en espacios abiertos y/o cerrados, sean públicos o privados, incluyendo las campañas publicitarias y propaganda, por los distintos medios existentes o por crearse, de las actividades que hacen al objeto.- C) PRODUCCION DE IMAGEN Y SONIDO: mediante la comercialización, producción, arrendamiento, intermediación, importación, exportación y distribución de programas y espectáculos de televisión, realizaciones publicitarias, radiales, cinematográficos, documentales y sociales, videocintas, tapes, videotapes, utilizando herramientas informáticas e Internet; provisión de servicios de edición, composiciones y compaginaciones, digitales, de las imágenes y sonidos, como ser: diseño gráfico, multimedia, diseño sonoro, de artes y efectos visuales, de las producciones del objeto social; explotación de espacios publicitarios propios, relativos directamente al objeto social. Y, D) INVERSORA: financiera, crediticia. Otorgar y tomar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; solicitar y tramitar el otorgamiento de todo tipo de créditos y/o subsidios municipales, provinciales y/o nacionales, públicos y/o privados y los especiales relacionados con la actividad de las pequeñas y medianas empresas.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

to.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; compra, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso y/o ahorro público.- CAPITAL. El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00) divididos en Cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme el artículo 44 de la Ley N° 27.349. En los casos que el aumento de capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto no se requerirá publicidad ni inscripción registral. EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto el socio Víctor Hugo TRIVIÑO, resuelve: 1) SEDE SOCIAL: Establecer la Sede Social en San Martín n° 129 de ésta Ciudad.- 2) CAPITAL SOCIAL: El socio único Víctor Hugo TRIVIÑO suscribe cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, equivalentes a Pesos un Millón (\$ 1.000.000,00), que integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo en el plazo máximo de dos años.

3) Designación de miembros del ORGANISMO DE ADMINISTRACION: Se designa Administrador y Representante Legal a Víctor Hugo TRIVIÑO y Suplente Gaspar Exequiel FUENTEALBA.- PRESENTE al acto desde su comienzo el Señor Gaspar Exequiel FUENTEALBA, argentino, nacido el 23/07/1.993, titular del D.N.I N° 37.665.085 de la C.U.I.L. 20-37665085-6, soltero, comerciante, domiciliado en Pensamientos n° 1.054 de esta Ciudad.

DR. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 24-06-24

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Consejo de Administración del Ente Administrativo de Servicios Previsionales para Profesionales de la Provincia de Chubut COMBE, convoca a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 05 de julio de 2024 a las 13.30 horas, en el S.U.M. del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chubut, sito en Fontana N° 241, de la localidad de Rawson, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Explicación de los motivos del llamado fuera de término.

2. Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Ente

3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, notas y anexos, así como del informe del órgano de fiscalización sobre el ejercicio finalizado el 31/12/2023.

4. Tratamiento del Presupuesto Ejecutado del Ejercicio 2023.

5. Tratamiento del valor del módulo.

6. Tratamiento del cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2024.

7. Consideración del Plan de Inversiones.

8. Evaluación de la Gestión del Consejo de Administración, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

9. Renovación de cargos de integrantes del Consejo de Administración vacantes por renuncia.

La Asamblea sesionara válidamente si a la hora indicada se encuentra presente la mitad más uno de los miembros, transcurrida una hora se dará inicio a la misma, cualquiera sea el número de afiliados presentes.

MIRIAM E. RISPALDA
Gerente Administrativo

I: 14-06-24 V: 24-06-24

I: 14-06-24 V: 25-06-24

BANCO DEL CHUBUT S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

OBJETO: Contratación servicio de Limpieza de las Oficinas del Banco del Chubut S.A., lobbies de Cajeros Automáticos, en las Instalaciones dependientes de la Regional Comodoro Rivadavia.

APERTURA: 15/07/2024.

HORA: 12:00hs. Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson-CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: 50.000 (pesos cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: \$ 250.000.000 (PE-SOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES) más IVA.

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a:

m t a m a m e @ b a n c o c h u b u t . c o m . a r ,
sbela@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut

www.bancochubut.com.ar

RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024
(Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 2°.- FÍJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fíjense las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 330,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 390,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 33.022,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 72.645,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 36.322,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 757,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 20.572,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 5.145,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 15.390,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 37.725,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 29.392,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 26.415,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 26.415,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 2.580,00